

Intendente, declarando debense solo Com-
prender el Fues y Fexcio de la Leña del Mon-
te que se aprovechase en Dha fabrica, se-
gun y como se convence del Testimonio de
la Citada Orden que se comunicó a esta
ciudad, y presento en debida forma, con-
tiene a mi Dño, que por el referido Es-
crivano se Zentifique: Que Cantidad se
me esigio por el Arrendador de la infa-
mada Contribucion del Fues y Fexcio por
ciento, expresando, que regulacion se he-
zo, asi del numero de Cangas de Carvon, co-
mo de su precio, y por quien se practico
Dha regulacion. A cuyo efecto y que se
sigan lo mas equilibrado a las Superio-
res intenciones =

A D. D. pido y suplico, se sirva mandar, se au-
torize la pretendida Zentificacion con
instructiva y puntual anotacion, de los
extremos que deyo producidos; expedien-
dose para ello el competente Mandamien-
to Compulsorio; y reunidas todas las
diligencias, se me debuelban, para
usar del Dño que me convenga: por no
tercerando qualquiera nulidad, que